



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
UNIDAD DE TURISMO

**AUTORIZACIÓN DE TRATO DIRECTO,
EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA Y
APROBACIÓN DE CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

DECRETO ALCALDICIO N° 5.420
QUILLÓN, 17 DIC 2019

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N° 4.840 de fecha 17 de diciembre de 2018 que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2019.
2. Decreto Alcaldicio N° 5.234 de fecha 09 de diciembre de 2019, que aprueba "**Programa Valorizado Actividades Fin de Año 2019**" elaborado por la Oficina de Turismo y Cultura.
3. Ficha Técnica de Requerimiento N° 181 aprobada, por la cual la Oficina de Turismo y Cultura solicita la contratación de don **Julio Armando Palacios Figueroa** en calidad de integrante de la agrupación musical "**Julio Palacios y la gran sonora**" mediante el procedimiento de trato directo, a fin de contar con los servicios artísticos para "Actividad Año Nuevo Quillón 2019"
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 194 de fecha 04 de diciembre de 2019, emitido por el Director de Administración y Finanzas
5. Términos Técnicos de Referencia aprobados por la Unidad de Turismo y Cultura de la I. Municipalidad de Quillón.
6. Cotización "servicio musical" remitida por Julio Palacios Figueroa.
7. Consulta de Inscripción de Marca Comercial (Servicio), en registro de la Sociedad Chilena de Autores e Interpretes Musicales SCD, por la cual se acredita que esta afiliado "**Julio Armando Palacios Figueroa**" se encuentra actualmente registrado como Compositor – Autor - Interprete bajo el número de Registro SCD 4569, a nombre de don **Julio Armando Palacios Figueroa**
8. Fotocopia de Cédula de Identidad de don Julio Armando Palacios Figueroa
9. Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillón, representada por don Vladimir Peña Mahuzier, Alcalde (s), y don Julio Armando Palacios Figueroa, con fecha 09 de diciembre de 2019.
10. Lo establecido en la Ley N° 19.886 de Base Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

11. Manual de Procedimientos de Compras Públicas, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019.
12. Artículo 8 letras d) y g) de la Ley 19.886, en relación con el artículo 10 numero 4 y 7 letra e) de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda.
13. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018 que designa subrogancia de Alcalde y Directivos que indica.
14. Decreto Alcaldicio 1.133 de fecha 23 de Marzo de 2018, que delega atribuciones y firma del alcalde en funcionarios que indica.
15. Decreto Alcaldicio N° 1.753, de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N°1.133/2018,
16. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío.
17. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

1. Que, la Oficina de Turismo de la Ilustre Municipalidad de Quillón requiere los servicios de presentación artística de una Sonora musical del género tropical en el contexto de la "**Actividad Fiesta de Año Nuevo 2019**", según Decreto Alcaldicio N°5.234 de 2019, ya citado.
2. Que, para realizar tal servicio, en mérito de la actividad a realizar y las características de la contratación, se ha estimado necesario requerir los servicios de la sonora de música tropical "**Julio Palacios y La Gran Sonora**". Lo anterior debido a su amplia trayectoria artística, la fuerte raigambre que tiene entre la comunidad local y nacional, y su reconocida experiencia en la representación de shows musicales del género tropical, características que a juicio de esta autoridad han hecho necesario recurrir a sus servicios.
3. Que, la agrupación musical "**Julio Palacios Y La Gran Sonora**", es una marca comercial (servicios) registrada en SCD (Sociedad Chilena de Autores e Intérpretes) bajo el número de Registro Numero 4569, a nombre de don **Julio Armando Palacios Figueroa, en calidad de COMPOSITOR – AUTOR – INTERPRETE con fecha de Incorporación 18 de enero de 2006, categoría SOCIO ADHERENTE.**



4. Que, en mérito de los antecedentes señalados, a juicio de esta autoridad se cumplen fundadamente los requisitos exigidos por la Ley 19.886 y, especialmente el artículo 10 N°7 letra e) de su reglamento, para autorizar la contratación directa del proveedor, dado que cuenta la representación exclusiva del titular de los derechos de propiedad intelectual de la agrupación musical "**Julio Palacios y la Gran Sonora**", revistiendo por tanto la calidad de único proveedor autorizado jurídicamente para la prestación del servicio requerido por el Municipio, y su propuesta se adecúa a las necesidades técnicas requeridas para el desarrollo de la actividad artística a desarrollar.

DECRETO:

1. **AUTORICESE**, la adquisición directa al proveedor Julio Palacios Figueroa, **RUT:** [REDACTED] por un monto total de \$ 7.560.000.- (siete millones quinientos sesenta mil pesos), para la ejecución del servicio de "PRESENTACIÓN DE SHOW MUSICAL DE Julio Palacios y la gran sonora", en el plazo y condiciones contenidos en los términos técnicos de referencia y contrato suscrito cuya aprobación se dispone en los puntos siguientes.
2. **AUTORÍCESE**, emisión de Orden de Compra, a través del portal, www.mercadopublico.cl, así como la publicación del presente Decreto Alcaldicio en el sistema de información respectivo, en conformidad la Ley 19.886 y su reglamento dentro del plazo máximo de 24 horas.
3. **APRUEBESE**, Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillón, representada por don Vladimir Peña Mahuzier, Alcalde (s), y don Julio Palacios Figueroa, con fecha 09 de diciembre de 2019
4. **IMPÚTESE** el monto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta "**215 22 08 999 001 SP3 03**" "**SERVICIOS GENERALES – OTROS SERVICIOS – SERVICIOS GENERALES**" del Presupuesto Municipal Año 2019.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)

Distribución:

- DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS
- ADQUISICIONES
- ADM. MUNICIPAL



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En la comuna de Quillón, a 09 días del mes de diciembre de 2019, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON** R.U.T. 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de Septiembre N°250, comuna de Quillón representada por su Alcalde (S) Don **VLADIMIR PEÑA MAHUZIER** R.U.T. [REDACTED] por una parte; y por la otra Don **JULIO ARMANDO PALACIOS FIGUEROA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] como Julio Palacios y la Gran Sonora, con domicilio en [REDACTED] [REDACTED] vienen en celebrar el siguiente contrato de servicios.

PRIMERO: “LA MUNICIPALIDAD DE QUILLON”, contrata los servicios de “Julio Palacios y la Gran Sonora”, al señor JULIO ARMANDO PALACIOS FIGUEROA, para la Actividad “AÑO NUEVO”, presentación que se realizará el día martes 31 de diciembre de 2019. Quedando prohibido a “Julio Palacios Figueroa” cambiar horarios o fecha del mencionado evento.

SEGUNDO: “JULIO ARMANDO PALACIOS FIGUEROA”, en adelante “Julio Palacios y la Gran Sonora” asume las siguientes obligaciones:

- a) Presentación de Julio Palacios y La Gran Sonora esto con una duración de una hora y media aproximadamente para la actividad Fiesta de Año Nuevo en el sector Plaza de Armas.



TERCERO: “**LA MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**” facilitará al artista el tiempo necesario para el montaje de su Backline (60 minutos) y Prueba de Sonido (60 minutos) durante la mañana del día 31 de diciembre 2019.

CUARTO: “**LA MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**”, cancelará por los **Servicios Julio Palacios y la Gran Sonora** y según lo convenido en el presente contrato, la suma de \$ 7.560.000 (siete millones quinientos sesenta mil pesos) impuestos incluidos.

QUINTO: Lo establecido en la cláusula precedente, se cancelará, previa presentación de Boleta de Honorarios, debidamente certificada por el Administrador Municipal o por quien haga sus veces e ingresada por oficina de partes de la I. Municipalidad de Quillón.

SEXTO: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que impone el presente contrato, la Illustre Municipalidad de Quillón se reserva el derecho de rebajar el monto, en proporción al incumplimiento de acuerdo a lo que determine el Administrador Municipal, o resolverlo a satisfacción de la Illustre Municipalidad de Quillón.

SEPTIMO: “**JULIO ARMANDO PALACIOS FIGUEROA**”, no es considerado Funcionario Municipal; por tal motivo la Municipalidad no se hace responsable por accidentes u otros, en los que se viera involucrado, solo se obliga a pagar los honorarios pactados.



Ilustre Municipalidad de Quillón
Turismo y Cultura

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, ambas partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

NOVENO: El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor y validez, quedando una copia en poder del Contratado y los dos restantes en poder de la Municipalidad de Quillón.


JULIO PALACIOS FIGUEROA
RUT [REDACTED]



Vladimir Peña Maruzier
ALCALDE (S)



MARIA GABRIELA VALLEJOS LANDAUR
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
Ministro de Fe


MPM/EFH/msh.-

Distribución

- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Interesado
- Archivo Turismo y Cultura